

## ADENDA Nº 1

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN COSTERA DE FUERTEVENTURA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS MARÍTIMAS-COSTERAS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA**

En Puerto del Rosario a 20 de Noviembre de 2017

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE**, Don Marcial Morales Martin, Presidente del Exmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de lo previsto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación otorgada en la sesión celebrada el 16 de noviembre de 2.017

**DE OTRA PARTE**, Don Juan Estárico Quintana, con D.N.I. 42.741.357-C, Presidente de la Asociación Grupo de Acción Costera de Fuerteventura, en adelante **GAC-FTV**, con C.I.F. G-76109933 y domicilio en la calle lucha canaria, nº 112, Puerto del Rosario, en cuyo nombre actúa.

Las partes firmantes se reconocen recíprocamente capacidad para formalizar la presente **ADENDA** al convenio de referencia, y

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el Excmo. Cabildo de Fuerteventura en el ejercicio de sus competencias y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 20 de Abril de 2.017, determinó aprobar una subvención nominada de 20.000 € para gastos de funcionamiento a la Asociación "Grupo de Acción Costera de Fuerteventura", en adelante **GAC-FTV**, con C.I.F. G-76109933, mediante la suscripción del oportuno convenio de colaboración elaborado al efecto por la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca.

**SEGUNDO.-** La asociación de Criadores de Cabras, con fecha 9 de diciembre de 2.016 nº RE 43.764, ha presentado escrito acompañado de su plan de trabajo de noviembre 2016 a marzo 2017 solicitando una nueva ayuda económica para su desarrollo.

**TERCERO.-** La actuación del **GAC-FTV** viene siendo altamente positiva en la dinamización de la zona de pesca con varias actuaciones y gestión y trámites de fondos europeos de la pesca.



Agricultura.Adenda.ad.conv.gac  
CBM/cbm



Fuerteventura  
Reserva de la Biosfera

Que es interés de ambas partes incrementar el grado de colaboración para el desarrollo de nuevas actividades del **GAC-FTV**, que mejoren y dinamicen la zona de pesca de Fuerteventura.

Que ambas partes, para dar satisfacción a sus respectivos intereses acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración vigente, de acuerdo con las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.- Objeto.

La presente adenda tiene por finalidad modificar la cuantía económica del convenio suscrito entre el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación "Grupo de Acción Costera de Fuerteventura", en adelante **GAC-FTV**, con C.I.F. G-76109933, para la financiación de gastos corrientes, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del 20.04.2017, con una nueva aportación del Cabildo de Fuerteventura e incluir en el objeto del convenio los trabajos para el estudio y redacción del proyecto de creación de un arrecife artificial en Fuerteventura modificando también la temporalidad del mismo.

#### SEGUNDA.- Financiación

En virtud de lo indicado en la estipulación tercera del convenio de referencia: "*La financiación señalada podrá ser incrementada en caso de nueva disponibilidad presupuestaria, a cuyo efecto se tramitará la oportuna adenda al presente convenio donde se reflejaran los nuevos trabajos aprobados, modificación de plazos si la hubiere y la nueva ayuda económica, así como todas aquellas modificaciones que se estime deben ser incluidas*", el Cabildo ha consignado en la partida presupuestaria Nº 105 1700R 48900, nominada "**CONVENIO CON GRUPO ACCION COSTERA FUERTEVENTURA: SUBVENCION PROYECTO ARRECIFES ARTIFICIALES**", con una nueva dotación económica de 100.000 € para incrementar la ayuda a dicha Asociación en la mencionada cantidad. Esta nueva dotación supone el 100% del presupuesto previsto para la realización de los trabajos mencionados.

#### TERCERA.- Abono de subvención

El Cabildo de Fuerteventura abonará a la firma de la presente adenda a la Asociación "Grupo de Acción Costera de Fuerteventura", **GAC-FTV**, con C.I.F. G-76109933, el 100% de la nueva ayuda es decir cien mil €uros (100.000 €), de forma anticipada a la adopción de la conducta para la cual se concede la ayuda.

#### CUARTA.- Temporalidad

La temporalidad del convenio se modifica por la presente adenda, en consecuencia la Asociación "Grupo de Acción Costera de Fuerteventura", **GAC-FTV**, deberá realizar la inversión objeto del convenio dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero de 2.017 y el 31 de Mayo de 2.018, debiendo presentar las justificaciones como máximo el 30 de Junio de 2.018.



Agricultura.Adenda.ad.conv.gac  
CBM/cbm



Fuerteventura  
Reserva de la Biosfera

### QUINTA.- Subcontratación

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 29 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se determina que el Grupo de acción Costera podrá subcontratar hasta la totalidad de los trabajos a realizar, es decir, el 100 % de los mismos, debiendo celebrar el contrato correspondiente por escrito y con la autorización previa del Cabildo de Fuerteventura.

Y en prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DEL CABILDO DE  
FUERTEVENTURA**

Fdo. Marcial Morales Martín



**EL PRESIDENTE DEL GRUPO DE  
ACCIÓN COSTERA DE FUERTEVENTURA**

Fdo.- Juan Estarico Quintana